



Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.

**ASUNTO:** Se expide constancia en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

**IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS CQ, EXPLORACIÓN  
& PRODUCCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio BG04-GSS\_2023-02-0343 recibido en esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) el 10 de febrero de 2023, en virtud del cual Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V. **solicita que se expida la constancia de Afirmativa Ficta referente a la solicitud de Autorización para la perforación del pozo exploratorio terrestre Aquiles-101EXP** (en adelante, Solicitud).

Sobre el particular, de conformidad con la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando que el plazo para resolver la Solicitud transcurrió del 18 de noviembre de 2022 al 30 de enero de 2023, se advierte que se actualiza la figura de Afirmativa Ficta a que hace alusión el artículo 33 de los Lineamientos de Perforación de Pozos.

En consecuencia, y atendiendo a su petición, con fundamento en los artículos 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este acto se expide la constancia de Afirmativa Ficta para efectos del trámite de la Solicitud.

Derivado de lo anterior, adjunto a la presente constancia, se remite copia certificada de la Autorización para la perforación del pozo exploratorio terrestre Aquiles-101EXP, conforme a la cual se deberán llevar a cabo las actividades autorizadas.

Por último, se hace del conocimiento de Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V. que se dejan a salvo las facultades de esta Comisión para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de las actividades petroleras, así como de aquellas derivadas de la legislación, reglamentación, regulación y de las disposiciones administrativas de carácter general que resulten aplicables, a efecto de iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de toda índole que deriven de los actos de la correspondiente supervisión y vigilancia.





El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, X, y XXVII, 25, fracción VIII, 38, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción I, 43 fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 13, y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, fracción III, 11, 19, fracción IX, 20, fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA EJECUTIVA**

**DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HEHEM**

**Anexo:** Copia certificada de la Autorización para la perforación del pozo exploratorio terrestre Aquiles-101EXP.

**C.c.p. Comisionados de la CNH.**

**Dr. Rolando de Lassé Cañas.**- Titular de la Unidad Jurídica de la CNH.

**Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez.** Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión de la CNH.

**Ing. Ricardo Basurto Ortiz.** - Director General de Autorizaciones de Exploración de la CNH.

Turno. 1900/2023

